Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	12	08	2025

No Contrato / Orden de Compra:	DBS 211 2024
Contratista:	QUIMIFEX S.A.S
NIT:	890.115.230-1
Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS EN LA CONVOCATORIA INTERNA DE FORTALECIMIENTO A DIECIOCHO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CREACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.
Valor contrato inicial:	*CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/L ($156.076.002) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	BQ-100095581
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIALES
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	*30 diciembre de 2024*
Fecha de Suspensión:	*30 de diciembre de 2024*
Fecha de Reinicio:	*05 de mayo de 2025*
Fecha de Suspensión:	*16 de junio de 2025*
Fecha de Reinicio:	*28 de julio de 2025*
Supervisor:	*Margarita Isabel Correa Vásquez – Jefa del departamento de Fomento y Apoyo a la investigación*

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 12 días del mes de agosto del año 2025, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Margarita Isabel Correa Vásquez Jefa del departamento de Fomento y Apoyo a la investigación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISORA del contrato y José del Carmen Barros Redondo, identificado(a) con la C.C. 7.451.280, en representación de la sociedad QUMIFEX S.A.S, CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, no obstante, la diligencia observada por la Universidad del Atlántico en el proceso de planeación contractual y, verificado a la fecha el cumplimiento de las obligaciones del contratista, nos encontramos ante un eventual incumplimiento en cuanto a los tiempos de entrega de los reactivos contratado, teniendo en cuenta que el contratista informó un leve retardo en su adquisición, debido a demoras en la importación de los productos.

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 12 días del mes de agosto de 2025:

_____ _____

Margarita Isabel Correa Vásquez **José del Carmen Barros Redondo**
Supervisor del contrato **Representante Legal**